



## **Expediente número 86/2010.**

Visto el texto de tablas salariales del sector de Actividades de Derivados del Cemento, recibido en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo con fecha 6 de mayo de 2010, código de convenio número, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo), esta Delegación Provincial de Empleo acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este organismo, con notificación a la comisión negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.

2.º Proceder al depósito del texto original de las tablas salariales en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Delegación Provincial.

3.º Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Málaga, 17 de mayo de 2010.

El Delegado Provincial, firmado: Juan Carlos Lomeña Villalobos.

### **ACTUALIZACIÓN CONVENIO 2010 + 1,4%**

### **ACTAREVISIÓN CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARALAS**

### **INDUSTRIAS DE DERIVADOS DE CEMENTO DE MÁLAGA**

### **Y SU PROVINCIA**

### **ACTUALIZACIÓN AÑO 2010 + 1,4%**

### **COMISIÓN MIXTA PARITARIA DE INTERPRETACIÓN**

### **ACTA ÚNICA**

#### **Asistentes**

#### **Por la parte social:**

Don Francisco Díaz Mateo.

Don Miguel Ángel Carmona Burgos.





Don José Rivas Burgos.

Don Francisco García Gavira.

**Por la asociación empresarial:**

Don Juan Cobalea Ruiz.

Don Francisco Zurita Argüelles.

Don Alfonso Queipo de Llano López-Cózar.

Don José Antonio Mota Rubio.

Don Félix García Carrascal.

En la ciudad de Málaga, siendo las 13:30 horas del día 27 de abril de 2010, se reúnen, en esta ocasión por razones de operatividad, en los locales de la Empresa Sociedad Financiera y Minera de esta Ciudad, previa convocatoria del señor Presidente, don Francisco Zurita Argüelles, los señores que al margen se relacionan, todos ellos miembros de la Comisión Mixta Paritaria de Interpretación del Convenio Colectivo arriba mencionado, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el mismo respecto a su disposición final primera, con el siguiente.

**Orden del día.**

- Actualización tablas salariales año 2010.

**Primero.**

De acuerdo con el Orden del Día, los miembros de la Comisión Paritaria proceden a la revisión de las tablas salariales para el año 2010.

**Segundo.**

Fijado el porcentaje de revisión correspondiente al año 2010 (1,4%), se actualiza la tabla de salarios y pluses (complemento convenio y complemento no salarial), del anexo I, al objeto de que surta los efectos oportunos al periodo 1 de enero 2010 al 31 de diciembre de 2010.

**Tercero.**

**Otros conceptos retributivos.**

La Comisión Paritaria determina los importes que con efectos de 1 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, tengan derecho a percibir los trabajadores por tales retribuciones, así como los valores para el año 2010.



Dichos importes son los consignados a continuación:

## 2010

Dieta completa	51,23 euros
Comida	14,33 euros
Cena	13,32 euros

## Tercero.

### Liquidación de atrasos.

Los atrasos producidos por las diferencias de la tabla salarial revisada del año 2010 (anexo I) serán abonados a partir del mes siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

En prueba de conformidad, firman la presente acta los miembros de la Comisión Mixta Paritaria reseñados al margen, acordándose que, por parte del Sr. Secretario, se remita, junto al anexo I al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Málaga, para su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Presidente (firma ilegible).

Vocales (firmas ilegibles).

ANEXO I  
TABLAS AÑO 2010  
ACTUALIZADAS CON INCREMENTO PACTADO (1,4%)

G. PR	NIVEL	S. BASE	COMPL CON	COMP. N/S	P. VER.	P. NAV.	TOTAL CONVENIO
MENSUAL	MENSUAL	12	294	11 MESES	1	1	
1-M	TITULADO SUPERIOR	1,497,01	217,78	123,48	1,518,69	1,518,69	24,973,08
2-M	TITULADO MEDIO	1,412,01	217,78	123,48	1,433,70	1,433,70	23,783,21
3-M	TEC. ORG.1.º/OF.1.º AD/JEFE PLANTA	1,133,02	217,78	123,48	1,154,70	1,154,70	19,877,33
4-M	ANALISTA LAB./OF. 2.º AD	1,055,42	217,78	123,48	1,062,65	1,062,65	18,762,03
5-M	AUX. ADMT.	1,055,05	217,78	123,48	1,062,28	1,062,28	18,756,76
6-M		1,055,05	217,78	123,48	1,062,28	1,062,28	18,756,76
7-M		1,054,67	217,78	123,48	1,061,90	1,061,90	18,751,48
8-M		1,052,40	217,78	123,48	1,059,67	1,059,67	18,719,83
<b>DIARIO</b>		<b>365</b>	<b>294</b>	<b>222</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>TOTAL CONVENIO</b>



Andalucía

## Derivados del Cemento

BOP 143, 27 de julio del 2010

Página 4 de 4

3-D	ESPTA. OFICIO	35,47	8,89	6,12	1,085,74	1,085,74	19,089,16
4-D	OFICIAL 1.º OF.	34,70	8,89	6,12	1,062,65	1,062,65	18,762,03
5-D	OF. 2.º OFICIO.	34,69	8,89	6,12	1,062,28	1,062,28	18,756,76
6-D	AUX. LABOR.	34,69	8,89	6,12	1,062,28	1,062,28	18,756,76
7-D	ESPTA.2.º/PEON ESPECIALIZADO	34,67	8,89	6,12	1,061,90	1,061,90	18,751,48
8-D	PEON ORDINARIO	34,60	8,89	6,12	1,059,67	1,059,67	18,719,83

